
Seguimiento de la sequía

El Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de abril de 1981, creó la Mesa Nacional de Seguimiento de la Sequía. A partir de su constitución, se han celebrado 21 reuniones.

Simultáneamente, se ha seguido el desarrollo de las Mesas Provinciales, manteniendo el contacto informativo con las mismas, así como con las Direcciones Provinciales y Territoriales del Ministerio con objeto de llevar a cabo las evaluaciones de los daños con unificación de criterios y asignar los recursos puestos a disposición por el Consejo de Ministros.

INUNDACIONES EN LEVANTE, CATALUÑA Y HUESCA

ANTECEDENTES

Una vez más, los intensos aguaceros de otoño sobre la vertiente mediterránea han ocasionado en 1982 riadas catastróficas de similares características a las que con cierta frecuencia, en periodos de cinco o diez años, vienen asolando extensas áreas de dicha vertiente.

Estas lluvias torrenciales son debidas a la asociación de vientos fríos de componente NO-N-NE, con aires cálidos del Mediterráneo, fuertemente cargados de vapor de agua en esta época del año que viene a coincidir con la salida del verano. La asociación de un aire frío con otro cálido cargado de vapor de agua, produce potentes nubes de marcado desarrollo vertical que alcanzan hasta 10 y 12 km. de altura y provocan importantes aguaceros sobre una reducida superficie, especialmente en las zonas costeras.

Por otra parte la deforestación de la cuenca mediterránea, que alcanza a más del 80 por 100 de su superficie, y las grandes pendientes que desagúan velozmente hacia los ríos, ramblas y torrenteras, facilitan estas catastróficas inundaciones.

La posibilidad de controlar en gran medida estos fenómenos mediante la restauración hidrológico-forestal de las cuencas de cabecera de los ríos es una realidad que se pone de manifiesto cada vez que se producen situaciones como las mencionadas.

En las zonas en que se han efectuado trabajos de este tipo: reforestaciones, mejoras de la cubierta vegetal, obras de corrección de cauces torrenciales y de defensa, las aguas aunque crecidas, han circulado limpias, sin arrastres perturbadores, con caudales punta inferiores y sin causar daños de importancia.

INUNDACIONES EN LEVANTE

Daños en la infraestructura agraria

En la provincia de Murcia, Alicante, Valencia y Albacete las inundaciones se produjeron como consecuencia de las lluvias caídas durante los días 19 y 20 de octubre y afectaron de forma muy grave a amplias zonas de estas provincias, y en ellas, de forma especial, al sector agrario.

En la provincia de Valencia, aguas arriba del embalse de Tous, se llegaron a registrar precipitaciones de 500 mm l/m² en 48 horas. Las trombas de agua produjeron desbordamiento de los cauces y obras de retención. Los daños recayeron en cosechas, tierras de cultivo (aterradas o fuertemente erosionadas) y en la infraestructura general y comunitaria (viales y redes de riego y saneamiento). Donde tuvieron mayor incidencia los daños fue en unas 16.000 ha. de la ribera del río Júcar sobre un total de 36.000 ha. afectadas.

En Alicante las lluvias, menos intensas que en Valencia, afectaron a una mayor superficie, 50.000 ha. Se registraron precipitaciones de 300 l/m² en la cuenca del río Vinalopó, con disminución hacia el sur, y de 100 l/m² en la comarca de Montaña próxima a la provincia de Valencia. En la cuenca del Vinalopó hubo arrastres de terreno, redes de riego, vías de acceso e invernaderos.

En Murcia las precipitaciones fueron más moderadas y con carácter más general del orden de 65-70 litros/m². El río Segura se desbordó a la salida del

casco urbano de Murcia capital, inundando unas 3.000 ha. en la parte final de la vega media hasta el límite de la provincia. En cotas superiores, la crecida del Segura afectó, fundamentalmente, a los municipios de Albarán, Cieza y Archena.

En la provincia de Albacete, llovió con mayor intensidad, 300 l/m² en total, en la zona de La Manchuela. Menor intensidad tuvieron las precipitaciones en Hellín, Tobarra y Albacete capital. Los daños afectaron a unas 4.000 ha. principalmente, por arrastre de tierras y destrucción de las obras (rastrillos) para la conservación de suelos.

Daños en cultivos

En la provincia de Valencia los daños incidieron fundamentalmente en naranjos, mandarinas, alcachofas, fresón y otras hortalizas, incluyendo parte de las producidas en invernaderos. En agrios fueron muy importantes los daños en las plantaciones con pie tolerante a la «tristeza», por ser estos pies muy sensibles al exceso de humedad.

En la provincia de Alicante las mayores pérdidas correspondieron a la uva de mesa de la variedad «Aledo», de la que quedaron dañadas más de 40.000 tm., en el momento de las inundaciones. En tomate de invierno las pérdidas fueron cuantiosas en la comarca Central. Las pérdidas en algodón quedaron aminoradas debido a que un 50% de las cápsulas no habían abierto todavía.

En la provincia de Murcia quedaron dañados, fundamentalmente, los cultivos de hortalizas en la Vega Baja del Segura y, en menos cuantía, cultivos de agrios y frutales.

INUNDACIONES EN CATALUÑA Y HUESCA

Daños en infraestructura agraria

En las cuatro provincias catalanas y en la zona de Huesca, las inundaciones fueron motivadas por las

intensas lluvias caídas en la zona pirenaica los días 7 y 8 de noviembre, con precipitaciones que oscilaron entre 200 y 500 m.m, según observatorios.

La mayor intensidad correspondió a las zonas altas de los ríos Segre y sus afluentes Ribagorzana y Noguera Pallaresa, en la provincia de Lérida. También se vio afectada la cuenca del río Llobregat, desde Castellás de Nuc hasta el Prat de Llobregat, en la provincia de Barcelona. En Gerona, las lluvias cayeron principalmente a las cuencas altas de los ríos Ter y Freser (que confluyen en Ripoll); y en la provincia de Huesca, en las cuencas de los ríos Cinca y Esera.

Daños en cultivos

En la zona pirenaica (comarcas de Sobrarbe y Ribagorza en Huesca, del Valle de Arán, Pallar-Ribagorza y Alto Urgel en Lérida, Cerdaña y Ripollés en Gerona) quedaron afectados los terrenos, cultivos de praderas, y caminos rurales y forestales, principalmente.

En el curso medio de los ríos Segre y Llobregat y en la zona de Fraga en Huesca, quedaron inundados cultivos de hortaliza, maíz, forrajes y chopos. Y en el curso bajo de los citados ríos (comarcas de Noguera y Segría en Lérida; y de Anoia y Bajo Llobregat en Barcelona), los cultivos inundados eran de tipo frutícola y hortícola.

En general, los daños afectaron a tierras de cultivo, granjas pecuarias y viviendas situadas a ambos lados de los cauces en una extensión que varió según el encajonamiento y la pendiente, desde unos 100 m. en la montaña como media, hasta un km. en las zonas llanas.

También quedaron deteriorados y, en ocasiones, destruidos totalmente, muchos canales, acequias de riego y desagües, viviendas y construcciones rurales dedicadas al almacenaje de maquinaria agrícola.

Cabe destacar la importancia de los daños en piscifactorias, tanto en sus instalaciones, como por la pérdida de alevines y truchas.

MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACION CON EL SECTOR AGRARIO

El Real Decreto Ley de 20/1982 de 23 de octubre, sobre medidas para reparar los daños causados por las inundaciones dedica, en su Artº 10, una especial atención al sector agrario, y autoriza al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para declarar zona de atención especial del IRYDA a las áreas afectadas por las inundaciones en las provincias de Valencia, Alicante, Murcia y Albacete con objeto de restaurar en lo posible la situación anterior a la catástrofe.

Asimismo, el Real Decreto Ley 21/1982 de 12 de noviembre, adopta iguales medidas para reparar los daños producidos por las inundaciones en Cataluña y Huesca.

Entre las medidas complementarias relativas al sector agrario destacan las siguientes:

Ordenes de 15 de noviembre y 19 de noviembre de 1982, por la que se autoriza al ICONA a realizar de forma inmediata y con cargo a sus presupuestos, las obras más urgentes de restauración hidrológico-forestal, conservación de suelos agrícolas y reparación de infraestructura.

Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1982, por la que se autoriza al IRYDA a ejecutar directamente y con cargo a sus presupuestos, las obras para restaurar la infraestructura de interés común, defensa, encauzamiento y corrección de cauces, obras de riego, desagües y reposición de camino rurales.

O.M. de 31 de enero de 1983, por la que se autoriza al IRYDA a ejecutar y subvencionar totalmente las obras necesarias para la recuperación de terrenos arrasados y su redistribución. Asimismo, se le autoriza para ejecutar directamente las obras de riego y desagüe, con subvención del 40% y anticipo del 60%, en los casos en que la explotación de los terrenos recuperados vaya a ser comunitaria. En los restantes casos, estas obras las realizarán los propios damnificados o TRAGSA, si así lo prefieren, con una subvención del 40 por 100 cuando los daños superen las 60.000 ptas./ha.

OO.MM. de 15 de noviembre y 23 de noviembre de 1982, y Resolución de 9 de noviembre de 1982, por la que se instrumenta la cesión de ganado reproductor para la reposición del que se perdió a causa de las inundaciones, con entrega en régimen de depósito del 50% de los que existían en la explotación en la fecha de los daños.

Resolución de 12 de noviembre de 1982, por la que se instrumenta el suministro gratuito de plántulas de agrios tolerantes a la tristeza para la reposición de huertos afectados por las inundaciones.

O.M. de 15 de noviembre de 1982, sobre tratamientos fitosanitarios y entrega gratuita de productos a agricultores afectados en sus cultivos permanentes.

Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 y 14 de noviembre de 1982, por los que se autoriza al SENPA a adquirir el mosto en fermentación y el arroz afectado por las inundaciones.

Reales Decretos 3258/1982 de 12 de noviembre y 3889/1982 de 29 de diciembre, por los que se concede prórroga de hasta dos años de todos los pagos exigibles y de las anualidades de amortización que quedasen por vencer, a los agricultores con préstamos del IRYDA y del SENPA, cuyas fincas hayan sufrido daños por las inundaciones.

Por OO.MM. de 24 de octubre de 1982 y 15 de noviembre de 1982, se autorizó al Banco de Crédito Local a conceder créditos al interés del 7 por 100 y plazo de amortización de 6 años con dos años de carencia, a las Corporaciones Locales en los términos municipales afectados por las inundaciones.

Asimismo, el Banco de Crédito Agrícola abrió una línea especial de créditos para los agricultores damnificados, al 7 por 100 de interés (con una subvención de 4 puntos) 6 años de amortización y dos de carencia.

Se concedió exención fiscal en las cuotas de las contribuciones territoriales de rústica y pecuaria y de las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria correspondiente a 1982, de las explotaciones agrarias dañadas directamente.

Moratorias

Por medio de las oportunas disposiciones legales quedaron sujetos a moratoria los créditos que los agricultores de las zonas afectadas tenían pendientes con el IRYDA y el SENPA, en TOTAL 4.682 millones.

El importe de los tratamientos fitosanitarios a fondo perdido, el arbolado de las zonas inundadas, fue de 27 millones de pesetas.

En TOTAL los auxilios previstos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ascienden a 17.105 millones de pesetas.

ACTUACIONES DEL M.A.P.A.

Para la reparación de los daños causados por las inundaciones en las explotaciones agrarias se iniciaron las actuaciones coordinadas de los siguientes Organismos:

IRYDA, ICONA, SENPA y DGPA (Dirección General de la Producción Agraria).

Las actuaciones hasta el 31/12/1982 de cada uno de estos Organismos fueron las siguientes:

IRYDA

Actuación en obras de infraestructura

Por Ordenes ministeriales de 15 de noviembre y 31 de diciembre de 1982, que desarrollan los Reales Decretos-Leyes 20/1982 y 21/1982, se declararon zonas de actuación especial del IRYDA los términos municipales relacionados en las Ordenes del Ministerio del Interior, de 24 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre), y de 15 de noviembre de 1982 (B.O.E. de 16 de noviembre). Asimismo, se declararon de interés general, para su realización a expensas del Estado, las obras de riego, desagües y reposición de caminos rurales de uso común.

De las actuaciones clasificadas como de emergencia se ejecutaron hasta el 31 de diciembre obras por un importe de 770 millones, sobre un total previsto de 1.812 millones.

Actuación en recuperación de terrenos

Las actuaciones para reparar los daños en fincas se establecen mediante la Orden Ministerial de Agricultura de 31 de enero de 1983 (B.O.E. de 4 de febrero).

Estas actuaciones comprenden los tres grupos siguientes:

- a) Actuaciones en «fincas arrasadas», considerándose como tales aquéllas en las que los daños son de tal naturaleza que han desaparecido las lindes y es problemático el replanteo de las antiguas parcelas.
- b) Actuaciones en fincas que, no teniendo las características del grupo anterior, han sufrido daños cuya cuantía, descontadas las cosechas, sea superior a 60.000 ptas. por hectáreas, y que se califican como «fincas con daños graves».
- c) Reparación de los daños sufridos en las redes de riego y desagüe de último orden o cualquier otra obra, de infraestructura análoga, en los casos en que la explotación de los terrenos recuperados vaya a ser comunitaria.

Estas actuaciones de recuperación de terrenos, no pudieron iniciarse en 1982, a la espera de completar las solicitudes de los interesados, estando prevista una inversión por importe de 6.775 millones de pesetas.

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Defensa contra Plagas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 28 de octubre de 1982 (BOE de 11 de diciembre), se entregaron para el tratamiento de cultivos afectados por las inundaciones productos fitosanitarios por un importe de 18.906.475 pesetas.

Además se amplió en 3.000.000 ptas. la subvención a la campaña de lucha contra la Ceratitis; y se entregó una subvención de 6.000.000 ptas., a la Agrupación para la Lucha Antigranizo de Lérida.

Reposición del ganado reproductor

De acuerdo con la resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de diciembre de 1982 (BOE de 1 de enero de 1983) se previó la reposición de ganado reproductor hasta un importe de 492 millones de pesetas.

Al 31 de diciembre se habían recibido peticiones para la reposición de 16 vacas frisonas y 196 reproductoras porcinas, por un importe total de 3.756.000 pesetas.

Reposición de plantones de cítricos

Para dar cumplimiento a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 12 de noviembre de 1982 (B.O.E. de 2 de diciembre), por la que se instrumenta el suministro gratuito de plantones de agrios tolerantes a la tristeza, para la replantación de huertos afectados por las inundaciones, se previó una inversión de 340 millones de pesetas, con su correspondiente dotación presupuestaria.

ICONA

Por Orden de 15 de noviembre de 1982 (B.O.E. de 25 de noviembre), se autorizó al ICONA a realizar, de forma inmediata, y financiadas con cargo a sus Presupuestos, las obras más urgentes de restauración hidrológico-forestal, reparación de infraestructura viaria y conservación de suelos agrícolas.

A fecha 31 de diciembre se habían realizado obras por un importe de 521 millones de pesetas y de ellas 165 millones de restauración hidrológico-forestal, 342 millones de infraestructura viaria y 14 millones de conservación de suelos.

SENPA

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 29 de octubre de 1982, se autorizó al SENPA a la compra de arroz afectado por las inundaciones, hasta 5.000 tm. a un precio de garantía de 26 ptas./kg., con destino a la alimentación animal.

Por otro Acuerdo de igual fecha, se autorizó la adquisición de mostos en fermentación, afectados, en forma de alcohol rectificado y al precio de 135 ptas./grado hectólitro.

Hasta el 31 de diciembre se había adquirido 1.500 toneladas de arroz por un importe de 39 millones de pesetas y 650.000 litros de mostos de vino deteriorado por un importe de 10.000.000 de pesetas.